



ACEPTA DESISTIMIENTO RESPECTO A CONSULTA DE PERTINENCIA PROYECTO “LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA PARQUE FOTOVOLTAICO ANAKENA”.

Resolución Exenta N°023

La Serena, 03 de abril de 2019.

VISTOS:

1. La Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417.
2. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante RSEIA y sus modificaciones.
4. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Establece Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. El Oficio Ordinario N°131456/2013 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 12 de Septiembre de 2013, que Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y que establece los criterios para decidir sobre la pertinencia de someter al SEIA la introducción de cambios a un proyecto o actividad.
6. La Declaración de Impacto Ambiental, en adelante DIA, del proyecto denominado “**Parque Fotovoltaico Anakena**”, ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 20.10.2017, del titular Anakena SpA.
7. La Resolución Exenta N°069, de fecha 06.09.2018, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, que califica ambientalmente favorable la DIA del proyecto denominado “**Parque Fotovoltaico Anakena**” (en adelante RCA N°069/2018) del titular Anakena SpA.
8. La carta de fecha 11.01.2019 del Sr. Adolfo Tocornal Laso, en representación de Anakena SpA., recepcionada en oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo con fecha 14.01.2019 (Ingreso N°0047), mediante la cual consultan sobre el proyecto “**Línea de Transmisión Eléctrica Parque Fotovoltaico Anakena**” que pretende introducir modificaciones a la RCA N°069/2018.
9. El oficio ORD. N°009, de fecha 17.01.2019, del SEA Región de Coquimbo, mediante el cual solicita informe a la DGA Región de Coquimbo, respecto de la modificación solicitada por Anakena SpA.
10. El oficio ORD. N°70, de fecha 05.02.2019, de la DGA Región de Coquimbo, recepcionado en esta Dirección Regional con fecha 06.02.2019.
11. La carta N°010 de fecha 08.02.2019, del SEA Región de Coquimbo, mediante la cual se solicitan mayores antecedentes técnicos al titular.
12. La carta de fecha 19.02.2019 del Sr. Adolfo Tocornal Laso, en representación de Anakena SpA., recepcionada en oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo con igual fecha (Ingreso N°0160), mediante la cual entregan los antecedentes solicitados por carta citada en numeral anterior.

13. El oficio ORD. N°022, de fecha 21.02.2019, del SEA Región de Coquimbo, mediante el cual solicita informe a la DGA Región de Coquimbo, respecto de los nuevos antecedentes presentados por Anakena SpA.
14. El oficio ORD. N°120, de fecha 13.03.2019, de la DGA Región de Coquimbo, recepcionado en esta Dirección Regional con fecha 14.03.2019.
15. La carta de fecha 02.02.2019 del Sr. Adolfo Tocornal Laso, en representación de Anakena SpA., recepcionada en oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo con fecha 07.12.2018 (Ingreso N°0284) por la cual solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sr. Adolfo Tocornal Laso, en la representación en que comparece, solicitó opinión respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“Línea de Transmisión Eléctrica Parque Fotovoltaico Anakena”**.
2. Que por carta de fecha 02.04.2019 el Sr. Adolfo Tocornal Laso, en representación de Anakena SpA., presentó la solicitud de desistimiento de la referida consulta de pertinencia por los fundamentos que en esta expresa.

RESUELVO:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto **“Línea de Transmisión Eléctrica Parque Fotovoltaico Anakena”** presentada por el Sr. Adolfo Tocornal Laso en representación de Anakena SpA.

SEGUNDO: Procédase al archivo de los antecedentes individualizados en los vistos, previa notificación de la presente resolución al interesado.

Anótese, notifíquese por carta certificada al proponente y archívese.



CLAUDIA MARTINEZ GUAJARDO
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
DIRECCION REGIONAL
Región de Coquimbo


ORB/JMV.-

Distribución:

- Sr. Adolfo Tocornal Laso, Representante legal Anakena SpA. (Miraflores 222, piso 28, Santiago).
- Archivo OIRS SEA Región de Coquimbo.
- Archivo Resoluciones SEA Región de Coquimbo.